

Sesion 17.^a extraordinaria en 11 de Noviembre de 1908

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Subercaseaux solicita preferencia para el despacho del proyecto sobre patentes municipales.—Continúa el debate relativo a la forma en que se procede al jirar sobre fondos suplementarios.—Hacen uso de la palabra los señores Vergara i Walker Martínez.—Se vota i es desechada la renuncia hecha por el señor Figueroa (don Joaquin) del cargo de miembro de una comision de elecciones.—El señor Balmaceda (Ministro de Relaciones Exteriores), formula indicacion para que se despache de preferencia en la presente sesion el mensaje del Ejecutivo en que propone el nombramiento de Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia, España i Bélgica.—Observaciones del señor Reyes sobre esta indicacion.—Contestacion del señor Balmaceda (Ministro de Relaciones Exteriores).—Se aprueba la indicacion del señor Ministro.—Continúa el debate relativo a las representaciones del Tribunal de Cuentas con motivo de decretos objetados.—Hacen uso de la palabra los señores Vergara i Reyes.—Se constituye la Cámara en sesion secreta para ocuparse del mensaje sobre nombramiento de Ministro Plenipotenciario en Francia.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se aprueban varios proyectos de suplementos.—Continúa la discusion del presupuesto del Interior i queda pendiente.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Infante, Pastor
Besa, Arturo	Irrázaval, Carlos
Castellon, Juan	Lazcano, Fernando
Devoto A., Luis	Matte Pérez, Ricardo
Fábres, J. Francisco	Reyes, Vicente
Fernández Concha, D.	Sánchez M., Darío
Figueroa, Joaquin	Sanfuentes, J. Luis

Silva Ureta, Ignacio Walker M., Joaquin
Subercaseaux, Ramon i los señores Ministros
Tocornal, José del Interior, de Rela-
Urrejola Gonzalo ciones Exteriores Cul-
Valdes Valdes, Ismael to i Colonizacion i de
Vergara, Luis Antonio Guerra i Marina.
Villegas, Enrique

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 16.^a EXTRAORDINARIA EN 10
DE NOVIEMBRE DE 1908

Asistieron los señores Escobar, Balmaceda, Besa, Castellon, Charme, Devoto, Fabres, Fernández Concha, Figueroa don Joaquin (Ministro del Interior), Figueroa don Joaquin, Infante, Irrázaval, Lazcano, Matte, Puga Borne, Sánchez, Sanfuentes, Silva Ureta, Sotomayor, Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Villegas i Walker Martínez, i el señor Ministro de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la República en que participa que ha resuelto incluir, entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei sobre autorizacion para fijar los viáticos de los empleados de la Direccion de Obras Públicas cuando sal-

gan del lugar de su residencia en comision del servicio.

Se mandó tener presente i archivar.

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, con que remite una solicitud de la Municipalidad de Valparaiso, pidiendo un auxilio fiscal para atender al funcionamiento de la Asistencia Pública Municipal i terminar la instalacion de ese servicio en la ciudad.

Se mandó tener presente en la correspondiente partida del presupuesto del Interior.

Otro de la Honorable Cámara de Diputados en que participa que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cinco mil pesos en auxiliar a la clase desvalida de la provincia de Coquimbo.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Cinco del Tribunal de Cuentas en que comunica que, despues de haberlos observado como ilegales, ha tomado razon por haberlo así ordenado S. E. el Presidente de la República, de los decretos supremos que en ellos se enumeran, que son los siguientes:

En el primero, el decreto número 4,554, de fecha 10 de octubre último, espedido por el Ministerio del Interior;

En el segundo, el decreto número 2,301, espedido el 30 de setiembre último por el Ministerio de Hacienda;

En el tercero, el decreto número 1,840, de 25 de setiembre próximo pasado, dictado por el Ministerio de Guerra;

En el cuarto, el decreto número 1,867, de fecha 29 de setiembre, del mismo Ministerio; i

En el último, el decreto número 1,897, tambien del Ministerio de Guerra, de fecha 2 de octubre último.

Pasaron a la Comision Permanente de Presupuestos.

El señor Lazcano, estimando que en estos momentos en que el Senado ha es-

tado discutiendo los gastos de policías fiscales, es oportuno traer a su conocimiento aquellos antecedentes que se relacionan con la inversion de los fondos votados por el Congreso para ese servicio, i habiéndosele denunciado a Su Señoría la existencia de un desfalco de consideracion en la caja de la Prefectura de Policía de Santiago, ha creido del caso formular por escrito algunas preguntas a fin de que se le procuren datos al respecto i hacer uso de ellos en el momento oportuno.

Dichas preguntas las concreta el señor Senador de Curicó en los siguientes términos:

«1.º Si el Inspector de las Oficinas Fiscales, señor Beytía, nombrado para descubrir el desfalco de mas de sesenta mil pesos, denunciado en la caja de la Prefectura de Policía de Santiago, ha tenido facilidades para conocer i ha conocido, realmente, todas las *planillas* llamadas *volantes*.

2.º Si ha examinado todas las partidas provenientes de los «cargos» i de «multas», i que deben ascender a mas de treinta mil pesos las primeras i a mas de doscientos mil pesos las últimas.

Fondos de que se lleva cuenta separada.

3.º Si de los fondos de multas se han empleado mas de cien mil pesos en preparar, réjiamente, una casa de campo, sin autorizacion legal, ni decreto supremo.»

El señor Ministro del Interior contesta que procurará enviar cuanto ántes estos datos i anticipa que su Señoría habia tenido oportunidad de imponerse de que se creia posible la existencia de algun defalco en los fondos de la policia de Santiago, i que a fin de investigar la verdad se habia encargado al inspector fiscal, señor Beytía, efectuar la revision prolija de los libros de la Prefectura i el arqueo de sus fondos.

El señor Lazcano agrega algunas recomendaciones, que el señor Ministro ofrece atender, en órden a este mismo asunto.

El señor Valdes Valdes expresa que no le es posible aceptar el cargo de miembro de la Comision especial encargada de informar respecto de la eleccion extraordinaria de Senador por Cantin, cargo para el cual fué designado en la sesion anterior, en reemplazo del señor Figueroa don Javier.

El señor Presidente propuso al señor Figueroa, don Joaquin, en lugar del señor Valdes Valdes, i quedó designado; pero habiendo despues aquel señor Senador expresado, a su vez, algunas razones que le impedian aceptar dicha designacion, quedó su renuncia para ser considerada en la sesion próxima por haberse cerrado ya el debate sobre los incidentes.

En el resto de la primera hora se pasa a tratar, en conformidad al acuerdo adoptado en sesion de 4 del corriente, de los informes de la Comision Permanente de presupuestos recaidos sobre decretos supremos que han sido objetados como ilegales por el Tribunal de Cuentas.

Continúa primeramente la discusion que quedó pendiente respecto del informe relativo al decreto número 3,680, espedido por el Ministerio del Interior el 18 de agosto último, que autoriza al Director Jeneral de la Armada para jirar hasta por las cantidades de mil cuatrocientos cuarenta pesos, oro de dieciocho peniques, o su equivalente en billetes, i la de novecientos ochenta i dos pesos ochenta centavos, moneda corriente, a fin de atender a la instalacion i demas gastos que orijinara la reparacion de la estufa Clayton, destinada a la desinfeccion de naves en Valparaiso.

Habiendo sido retirado el proyecto de lei propuesto como conclusion de este informe, a virtud de las consideraciones espuestas en la sesion de 2 del corriente, i no habiendo solicitado la palabra ningun señor Senador, se acordó, por asentimiento unánime de la Sala, mandarlo archivar con sus antecedentes.

Se pasa a considerar el informe de la misma Comision, recaido en el decreto número 1,850, espedido por el Ministerio de Justicia con fecha 30 de junio último,

i por el cual se acepta la propuesta de don Gregorio Schepeler para vender al Estado un terreno de su propiedad ubicada en Constitucion, con imputacion de su precio al ítem 1947 de la partida 7.^a del presupuesto de Justicia, que destina trescientos mil pesos para «cubrir el mayor gasto que se ocasiona en los diferentes servicios de los establecimientos penales».

El señor Ministro del Interior hace dar lectura a algunos antecedentes que justifican, en concepto de Su Señoría, la compra autorizada por el decreto a que anteriormente se hace referencia, i agrega algunas explicaciones a fin de demostrar las razones de urgencia que existian para no retardar esa compra.

En seguida, usan de la palabra sobre este mismo asunto los señores Puga Bone i Walker Martínez.

Este último señor Senador pidió se votara la conclusion consignada en el párrafo del informe, que dice:

«Considera, pues, la Comision que la Corte de Cuentas aplicó correctamente el artículo 13 de la lei de 16 de setiembre de 1884 al estimar ilegal el decreto número 1,850, espedido por el Ministerio de Justicia el 30 de junio del corriente año.»

El señor Ministro del Interior expresa que, a su juicio, no está suficientemente esclarecida la ilegalidad del decreto que se objeta por el hecho de que su imputacion haya sido defectuosa.

Ademas, Su Señoría, suscita algunas dudas que le sujere el procedimiento de que el Senado vote la declaracion de ilegalidad que se hace en el informe en discusion, cuando la Cámara de Diputados podria, con las mismas facultades, adoptar una resolucion contraria.

Por esta i otras consideraciones que Su Señoría hace valer, piensa que seria preferible que se retardara la resolucion sobre este asunto.

Por haber llegado la hora, se suspendió la sesion.

A segunda hora, en el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, continúa la discusion jeneral i particular de

artículo único del mensaje sobre suplemento a los ítem 18, 24, 315 i otros, del presupuesto del Interior, i despues de haber usado de la palabra los señores Walker Martínez, Sotomayor i Lazcano, se cierra el debate i se procede a votar el artículo con las indicaciones propuestas, a saber: la de la Comisión informante, modificada por el señor Ministro del Interior el día de ayer, en el sentido de que se consulte un suplemento de seisciento cincuenta mil pesos—en vez de setecientos setenta i un mil—para el ítem 902, destinado al sostenimiento del Cuerpo de Carabineros, incluyendo sueldos de jefes, oficiales, etc., i las otras indicaciones del señor Ministro, para que se reduzca de cuatrocientos veintiseis mil pesos a trecientos noventa i seis mil el suplemento al ítem 922, vestuario i equipo, i a fin de que se eleve a ciento setenta mil pesos el suplemento al ítem 1,852, contratos de correos; i a cuarenta i siete mil pesos el del ítem 1853, impresiones de correos.

Con esas modificaciones, el proyecto resultó aprobado, por trece votos contra siete, habiéndose abstenido de votar los señores Urrejola i Balmaceda.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédense los siguientes ítem-suplementos al presupuesto del Interior:

Item 18. Publicaciones de ambas Cámaras, cinco mil pesos;

Item 24. Publicación del *Boletín de Sesiones* del Congreso, veinte mil pesos;

Item 351. Arrendamiento de casas para intendencias i gobernaciones, diez mil pesos;

Item 354. Pago de intendentes i gobernadores suplentes, dos mil pesos;

Item 902. Para sostenimiento del Cuerpo de Carabineros, incluyéndose sueldos de jefes, etc., seiscientos cincuenta mil pesos;

Item 917. Gastos jenerales de policías, ciento treinta i dos mil pesos;

Item 920. Arriendo de cuarteles, nueve mil pesos;

Item 922. Vestuario i equipo, trescientos noventa i seis mil pesos;

Item 923. Forraje, trescientos noventa i cuatro mil pesos;

Item 924. Remonta de caballos, veintium mil pesos;

Item 926. Útiles de mariscal, veinticinco mil pesos;

Item 927. Fletes, viáticos i embalajes, once mil pesos;

Item 928. Armamentos i municiones, veintidos mil pesos;

Item 929. Gastos jenerales e imprevistos, ocho mil pesos;

Item 1849. Artículos de escritorio i útiles para empaquetado de correspondencia, sesenta mil pesos;

Item 1850. Gastos menores de oficinas de correos, cuatro mil pesos;

Item 1851. Servicio extranjero, sesenta i ocho mil pesos;

Item 1852. Contratos de correos, ciento sesenta i seis mil pesos;

Item 1853. Impresiones de correos, cuarenta i siete mil pesos;

Item 1856. Sellos de timbrar e inutilizadores, cuatro mil pesos;

Item 1857. Empleados suplentes de correos, cinco mil pesos;

Item 1859. Viáticos de correos, dos mil pesos;

Item 1860. Pasajes, mil pesos;

Item 1861. Arrendamientos de locales i gastos de traslación, seis mil pesos;

Item 1862. Imprevistos, cinco mil pesos;

Item 2900. Libros, libretas i sobres para telegramas, catorce mil pesos;

Item 2901. Aparatos telegráficos, treinta i cinco mil pesos;

Item 2903. Gastos menores de telégrafos, treinta mil pesos;

Item 3707. Trasportes i fletes, diez mil pesos;

Item 3710. Telegramas i publicaciones de avisos, mil pesos;

Item 3711. Imprevistos, diez mil pesos;

Item 3714. Cuentas pendientes de 1907, cincuenta i cinco mil pesos;

Item 3716. Adquisición de muebles

para oficinas dependientes del Ministerio del Interior, cinco mil pesos;

Item 3717. Publicacion del *Diario Oficial*, veinte mil pesos.

Como asuntos de fácil despacho quedaron anunciados para la sesion de mañana los mensajes sobre suplemento al ítem 167 del presupuesto de Guerra para vestuario i equipo de los individuos de tropa; i sobre suplementos a los ítem 1478, 1488, 1491 i otros del presupuesto de Hacienda.

Continúa la discusion particular del proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, conjuntamente con el informe de la Comision Mista.

Siguese, en consecuencia, tratando de la partida 11, «Beneficencia», pendiente en la sesion anterior, en la forma propuesta por la Comision i con las indicaciones formuladas acerca de ella i, en el curso del debate, se proponen las modificaciones que en seguida se indican:

PARTIDA 11

Beneficencia

El señor Presidente hace indicacion para elevar las asignaciones que a continuacion se enumeran, a las cantidades que se indican:

Item ... Al hospital de San Vicente de Paul, de doscientos cuarenta mil a trescientos tres mil pesos;

Item ... Al hospital de San Juan de Dios, de cien mil a ciento cuarenta i un mil quinientos pesos;

Item ... Al hospital de San José, de noventa i dos mil a ciento ochenta mil pesos;

Item ... Al hospital de San Francisco de Borja, de doscientos un mil quinientos a doscientos setenta i nueve mil quinientos pesos;

Item ... A la casa de maternidad en el hospital de San Francisco de Borja, de cuarenta mil a cuarenta i cuatro mil pesos;

Item .. Al hospital del Salvador, de

doscientos sesenta i un mil quinientos a doscientos noventa i ocho mil pesos;

Item ... Al hospital de niños, de ochenta i un mil quinientos a ciento sesenta i seis mil quinientos pesos;

Item ... Al hospicio, de doscientos mil a doscientos cuarenta i tres mil pesos;

Item .. A la casa de huérfanos, de ciento seis mil quinientos a ciento veinte mil quinientos pesos;

Item ... A la Casa de Orates, de trescientos noventa i seis mil a cuatrocientos cuarenta i dos mil pesos;

Item .. Para sostenimiento de las clínicas de mujeres, de sesenta i seis mil quinientos a ochenta i cuatro mil quinientos pesos;

Item .. Al manicomio de Concepcion, de ochenta mil a cien mil pesos.

El señor Villegas pide que se restablezcan en la partida en debate los ítem 3247 i 3248 del presupuesto vijente del Ministerio del Interior, que dicen como sigue:

Item ... A la casa de Dolores de Valparaiso, L. P. 1902, seis mil pesos;

Item ... A la casa de San José del Patrocinio de Valparaiso, seis mil pesos.

El señor Urrejola propone que se hagan los siguientes aumentos:

De treinta i cinco mil a cincuenta mil pesos la asignacion al hospital de Chillan;

De catorce mil a quince mil pesos la del hospital de Búñes;

De siete mil a diez mil pesos la asignacion al hospital de Yungai;

De diez mil a quince mil pesos la del hospital de San Carlos.

El señor Ministro del Interior, atendiendo a una solicitud de la Municipalidad de Valparaiso, hace indicacion para que, entre los gastos variabiles, se consulte el siguiente:

Item .. Para completar la construccion e instalaciones del edificio destinado a la asistencia pública municipal de Valparaiso, por una sola vez, cincuenta mil pesos.

Usan con este motivo de la palabra los señores Sotomayor, Walker Martínez,

Figueroa don Joaquin, Balmaceda i Tocornal, i por haber llegado la hora, se levanta la sesion, quedando pendiente la discusion de la partida.»

Cuenta

Se dió cuenta:

De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

A.—«Conciudadanos de la Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de pedir el acuerdo del Honorable Senado, para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia, España, Béljica i Holanda, a don Federico Puga Borne.

Santiago, 11 de noviembre de 1908.
—PEDRO MONTT.—*Rafael Balmaceda.*»

B.—«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Segun lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza de Aduanas la esportacion de mercaderías estranjeras en tránsito para la República Arjentina solo puede hacerse por los puertos mayores de cordillera. El artículo 256 del Reglamento de Aduanas habilita a las aduanas de Valparaiso, Coquimbo i Caldera para el depósito de las mercaderías que se internen del estranjero con el fin de ser llevadas posteriormente a la vecina República.

Esto manifiesta que en la época en que se dictó nuestra ordenanza de aduanas solo existia corriente propiamente comercial entre las provincias del norte i centro del pais i la República Arjentina.

Los numerosos centros de poblacion que estos últimos años se han establecido en la parte austral de la Arjeatina i Chile i principalmente los fértiles valles de la rejion del Neuquen, tienen una salida natural i casi obligada por el puerto de Corral, dependencia de la Aduana de Valdivia, haciendo su tra-

yecto por el puerto menor de cordillera Huano.

Empresas mineras, comerciales, industriales i ganaderas se han formado para esplotar esa zona, i entre otras, la Compañía Comercial i Ganadera Jeneral San Martin, constituida como sociedad anónima por decreto número 4.286, de 19 de noviembre de 1905, merece ser mencionada por sus esfuerzos para realizar su vasto plan de trabajos, que es de justicia ayudar dándole las facilidades que son indispensables para su racional i correcta ejecucion.

En efecto, para esplotar las ciento cincuenta mil hectáreas de terrenos que posee i para desarrollar los negocios contemplados en su prospecto, la Compañía construye en dos secciones un ferrocarril trasandino de un metro de trocha. La primera seccion tiene cuarenta kilómetros, arranca de la estacion de Collileifu, de los ferrocarriles del Estado, i termina en el lago Riñigüe. La segunda seccion recorrerá treinta i cinco kilómetros entre este lago i el Perihuaico

Actualmente hai veintitres kilómetros en esplotacion; en once kilómetros se está colocando los rieles, i en los seis kilómetros restantes están ya vencidas todas las dificultades mayores. Quedarán totalmente terminados los cuarenta kilómetros de la primera seccion en el próximo verano.

Este ferrocarril puede servir una rejion de mas de un millon de hectáreas, en la parte de Chile i en la zona sur del Neuquen en la República Arjentina, con su salida obligada al puerto de Valdivia.

Hoi solo se destinan ambas rejiones a la crianza de ganados i la esplotacion de maderas.

El ferrocarril vendrá a abrir al comercio i a la agricultura los horizontes que no se han podido desarrollar hasta ahora por falta de elementos de movilizacion.

La Compañía tiene ya en servicio sus vapores en los lagos Riñigüe, Panguipulli, Perihuaico i Lacar i ha construido, a costa de grandes sacrificios, ca-

minos carreteros que darán aun mas facilidades.

Actualmente, el trasporte de mercaderias es tan oneroso que se hace casi imposible efectuarlo.

El tránsito por la cordillera puede hacerse durante todo el año, pues la altura sobre el nivel del mar es solo de setecientos metros. El viaje de Valdivia a San Martin de los Andes se efectúa ahora con toda facilidad en dos dias.

La parte del territorio del Neuquen, Rio Negro i Chubut, limítrofe con Chile, necesita por su conveniencia comercial tener su tráfico e intercambio por el Pacífico, pues la rejion del lago Lacar, Colonia Jeneral San Martin i Junin de los Andes dista solamente doscientos veinte kilómetros del puerto de Corral, mientras que para ir al pueblo de Roca se necesitan veinte dias de viaje en carreta i hai que recorrer mil kilómetros en ferrocarril para llegar a Bahía Blanca; el flete desde Colonia Jeneral San Martin hasta Roca es de ocho centavos por kilómetro.

Para los productos de importacion i esportacion por Chile, el trayecto será el siguiente:

De Corral a Valdivia (vía fluvial), veinte kilómetros.

De Valdivia a Collilelfu (ferrocarril del Estado), cuarenta i dos i medio kilómetros.

De Collilelfu a lago Riñigüe (ferrocarril en construcción), cuarenta kilómetros.

Navegacion del lago Riñigüe, quince kilómetros.

Del lago Riñigüe al lago Perihuaico (ferrocarril en construcción), treinta i dos kilómetros.

Navegacion en el lago Perihuaico, i desde este punto a Colonia San Martin, utilizando el lago Lacar o Huaun que las une, setenta i dos kilómetros.

Total de kilómetros, doscientos veintidos.

Estos antecedentes i la necesidad de abrir nuevos campos a la actividad nacional en el sur del pais propendiendo a su completo aprovechamiento, la conveniencia de dar fácil comunicacion

por nuestro territorio a la estensa rejion argentina que haria su comercio por el puerto de Corral, i el estímulo que debe dispensarse a las empresas que se esmeran en cumplir con seriedad el plan de trabajos que se trazan, me inducen a someter a vuestra aprobacion, de acuerdo con el Consejo de Estado, i para que lo trateis en el curso de las sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único. — Habilitase como puerto mayor terrestre, dependiente de la Aduana de Valdivia, el puerto menor de Huaun.

Santiago, a 10 de noviembre de 1908.
—PEDRO MONTT.—*Pedro N. Montenegro.*»

C —«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Don Diego Sotomayor, fallecido últimamente, prestó sus servicios a la Nacion como empleado público, durante mas de veintian años, la mayor parte de ellos en puestos de responsabilidad i confianza, desempeñando siempre sus deberes con todo celo e intelijencia.

Tambien en la primera época de su vida prestó servicios durante seis años en nuestro Ejército.

En los importantes cargos de Intendente de la provincia de Tarapacá, Prefecto de la policia de Santiago i de Ministro del Tribunal de Cuentas, trabajó con toda laboriosidad i competencia, consagrándose por completo al desempeño de las funciones de su empleo.

La hoja de servicios que se acompaña da testimonio de los puestos que, ademas de los ya indicados, ocupó este meritorio servidor, así como de las delicadas comisiones que desempeñó.

La constante dedicacion que prestó al servicio público le impidió ocuparse de otros negocios que le habrian permitido dejar a su familia lo necesario para su subsistencia, i es equitativo que el Estado contribuya siquiera en parte a aliviar la situacion de la viuda e hijos de sus buenos servidores.

Por estas consideraciones, oído el Consejo de Estado, i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese, por gracia, a la viuda e hijas solteras de don Diego Sotomayor, una pensión anual de dos mil cuatrocientos pesos, que gozarán en conformidad a la lei de montepío militar.

Santiago, 10 de noviembre de 1908.
—PEDRO MONTT.—*Pedro N. Montenegro.*»

INCIDENTES

Preferencia

El señor SUBERCASEAUX.—Como ayer oí al señor Ministro una lijera exposición acerca del estado de penuria en que se encuentran nuestras municipalidades, incluso la de la capital, voi a permitirme hacer una indicación a fin de que el Senado entre cuanto antes a considerar las leyes de subsidios municipales, refiriéndome, por el momento, a la llamada de patentes profesionales e industriales. Antes que el que habla, el honorable señor Tocornal, apremiado por la situación municipal de la provincia que representa, habia pedido algo análogo a lo que voi a solicitar ahora. Repetidas veces se ha hecho ver, señor Presidente, la necesidad absoluta que hai de proporcionar recursos a nuestras municipalidades a fin de que puedan seguir funcionando i prestar al público los servicios mas indispensables relativos a la higiene i a la decencia de las ciudades. De acuerdo con esta manera de ver, me permito hacer indicación para que desde la sesión de mañana se dediquen los últimos quince minutos de la primera hora al despacho del proyecto sobre patentes.

Trámite de Comision

El señor VERGARA.—Ruego a la Cámara que acuerde enviar a Comision

el mensaje de que se ha dado cuenta i que tiene por objeto conceder una pensión a la familia de don Diego Sotomayor.

Suplemento a ítem excedidos

El señor VERGARA.—Deseo tambien llamar la atención de la Cámara hácia una parte de las observaciones formuladas ayer por el honorable Senador de Ñuble, i que se refieren a la forma en que se procede con relación a los suplementos para el efecto de que el Gobierno pueda jirar sobre ellos.

Dijo el honorable Senador que en el Tribunal de Cuentas se le habia informado que el Gobierno podia gastar integramente el suplemento, no obstante haber jirado en exceso sobre el ítem a que el suplemento se referia; agregando su Señoría que el Tribunal aceptaba, en todo caso, sin observación, los decretos que se imputan a un suplemento por la totalidad de la suma.

En realidad, el Tribunal de Cuentas no considera, ni tiene por qué hacerlo, si el ítem fué o nó excedido, i si este exceso se ha salvado o nó con el suplemento; porque el decreto de pago va primero a la Direccion de Contabilidad para ser refrendado, i es allí donde se examina si se ha excedido o nó el ítem. De modo que el Tribunal de Cuentas entra a considerar el decreto segun la información de la Direccion de Contabilidad; i es por esto que el Senado ha visto que los reparos del Tribunal se fundan en los informes de la Direccion, oficina que manifiesta si ha habido o nó exceso.

A mí me parece, señor Presidente, que en la Direccion de Contabilidad no se procede como cree el honorable Senador de Ñuble. Además de esto, en la Cuenta de Inversión aparece siempre el monto del ítem, el suplemento i las imputaciones totales que se hayan hecho i el saldo disponible será el que se deduzca de estos antecedentes.

Pero ya que se han suscitado dudas sobre este punto, me parece que hai conveniencia en dejarlo esclarecido; i, por lo

tanto, yo me atreveria a pedir a la Mesa que se sirviera oficiar al señor Ministro de Hacienda, a fin de que nos informara sobre el verdadero procedimiento que se sigue a este respecto, porque no me parece posible que sea como lo ha entendido el honorable Senador de Nuble, esto es, que el Gobierno puede agotar el ítem, excederse i en seguida gastar todo el suplemento.

En vista de la respuesta del señor Ministro podria adoptarse alguna medida permanente, que seria, como es natural, nó de carácter legislativo sino de carácter administrativo.

El señor WALKER MARTINEZ.—Celebro que el honorable Senador de Cautin haya tocado esta cuestion, porque yo tenia cierto embarazo en volver sobre ella, por el temor de que se crea que obro con apasionamiento. Aprovecho, pues, la oportunidad para ver modo de esclarecer el punto, corroborando de paso la teoría del honorable Senador de Cautin, que es la misma que he venido sustentando.

Hoy dia he hecho el mismo camino que hizo ayer el honorable Senador de Nuble.

Me fui al Tribunal de Cuentas con el objeto de averiguar cómo habia podido darse al señor Senador una explicacion tan contraria a todos los principios de contabilidad. No estaba en la oficina el presidente del Tribunal, pero, sí, algunos de los ministros que habian dado aquella opinion.

Por lo que me dijeron, comprendí que el Tribunal procedia en vista de las anotaciones de la Direccion de Contabilidad. Me encaminé, pues, a esta oficina en vista de que de allí debia arrancar la dificultad. En ese momento no estaba el director; pero el sub-director me manifestó cuál era el procedimiento que allí se seguia, lo que corroboró el señor Delgado, quien llegó poco despues.

La teoría que se me espuso, i que he tomado por escrito para no perder una palabra, es la siguiente:

«La refrendacion se hace por la Direccion Jeneral de Contabilidad i no se lleva

en oficina cuenta separada a los suplementos, sino que ellos aumentan el monto del ítem o partida respectiva del presupuesto, i observa todo exceso que se decreta, tomando conjuntamente una i otra cantidad. El Tribunal de Cuentas repara los excesos solo por la anotacion que hace en los decretos la Direccion de Contabilidad; por consiguiente, es esta oficina la que arregla estas cuestiones i a ella hai que atenerse miéntras no se cambien las disposiciones actuales.»

De modo que yo tenia razon en la teoría que sustentaba, i tuve tambien razon cuando dije al honorable Senador de Nuble que su teoría en esta materia era útil; i esto se explica fácilmente porque todos los que entiendan algo de contabilidad no pueden ménos de considerar como un axioma que los excesos sobre un ítem deben ser tomados en cuenta al jirar sobre el suplemento; pues, éste no hace sino acrecentar la cantidad del ítem. Por lo tanto, no se abren dos cuentas, una para el ítem i otra para el suplemento, sino una sola, pues una cantidad acrece a la otra.

Ayer dije que habia conveniencia en oír al señor Ministro de Hacienda para esclarecer este punto. Para mí, ya está esclarecido; sin embargo, como algunos señores Senadores pueden aun abrigar dudas, quizás convendria oír al señor Ministro.

El señor VERGARA.—Despues de lo que acaba de esponer el señor Senador, rece innecesaria una mayor explicacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Así es, porque, como he dicho, el director i el sub-director de contabilidad establecieron claramente la verdadera doctrina.

El señor VERGARA.—Que es la que aparece en la Cuenta de Inversion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Queda, pues, establecido que lo que sostenia es la doctrina del Tribunal de Cuentas.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Si no hai inconveniente pasará a Comision, como lo ha pedido el honorable Senador de Cautin, el mensaje que concede una pension a la viuda e hijos del señor Sotomayor.

Acordado.

En votacion la indicacion que ha formulado el honorable Senador de Arauco, para que se destinen los quince minutos últimos de la primera hora, a contar desde la sesion de mañana, al despacho del proyecto relativo a las patentes.

Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

Renuncia

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si el honorable señor Figueroa desea que se vote la renuncia que presentó del cargo de miembro de la Comision encargada de estudiar la eleccion de Cautin, se procederá a votarla.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Yo me limité a manifestar el deseo de renunciar; Su Señoría le dará la tramitacion que estime conveniente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Mantiene la renuncia Su Señoría?

El señor FIGUEROA (don Joaquin). Sí, señor Presidente.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Como soi uno de los que me opongo a su aceptacion, se procederá a votar.

Puesta en votacion la renuncia, resultó desechada por catorce votos contra uno. Se abstuvieron de votar dos señores Senadores.

Durante la votacion:

El señor BALMACEDA.—No estando fundada la renuncia en un hecho concreto, sino en motivos de carácter particular, digo que nó.

El señor LAZCANO.—Digo tambien que nó, fundado en esas mismas consideraciones.

El señor REYES.—Nó, porque la razon que ha dado el señor Senador para escusarse le coloca, por el contrario, en condiciones de proceder con mayor imparcialidad.

El señor VALDES VALDES.—Nó, por la razon que acaba de dar el señor Reyes.

El señor WALKER MARTINEZ.—Sí, porque encuentro mui justificada la razon en que se funda la renuncia.

El señor REYES.—Si no puede, ser jueces los que no militan en una fila determinada, ménos podrán serlo los que están afiliados en un partido.

Nombramiento diplomático

El señor SECRETARIO.—Acaba de recibirse en la Mesa un mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide el acuerdo del Senado para nombrar Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en Francia, España, Béljica i Holanda a don Federico Puga Borne.

El señor BALMACEDA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Me permitira hacer indicacion para que el Senado acordara tratar de este asunto en los últimos quince minutos de la primera hora de la presente sesion.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, daré por aprobada la indicacion que hace el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor REYES.—Mui desagradable i embarazoso es tener que ocuparse de cosas que hasta cierto punto tienen carácter personal. Pero, haciéndose una peticion de preferencia, los que tenemos que votarla, debemos apreciar la oportunidad i conveniencia del asunto mismo, porque no es posible que uno concurra con su voto a facilitar lo que no cree conveniente.

Por esto me veo en la necesidad de espresar sumariamente las razones que tengo para no aceptar la indicacion de preferencia del señor Ministro, con mucho sentimiento de mi parte, pues desearia ser siempre deferente a las indicaciones de Su Señoría.

Hace dos años se trató en el Senado de las Legaciones en Europa. Yo no pude asistir a las primeras sesiones en que se

tomó en cuenta el informe de la Comisión Mista i se despachó esa partida del presupuesto.

Me encontré solamente cuando el Senado trataba de reconsiderar o nó su voto sobre esta partida, que había sido modificada por la Cámara de Diputados. El Senado había acordado que las Legaciones en Europa fueran solo dos, considerando que este número era suficiente para las necesidades del servicio; la Cámara de Diputados lo había elevado a cuatro, creando dos Legaciones mas que las aprobadas aquí, i una mas que las que consignaba el presupuesto del Gobierno.

El honorable Senador de Curicó sostuvo, con mui buenas razones, la conveniencia de insistir en el acuerdo del Senado i yo lo acompañé en esa apreciación.

Ademas, me parecia chocante que habiendo propuesto el Ejecutivo, que es el encargado por nuestra Constitución de mantener las relaciones internacionales, solo tres Legaciones, hubiera la Cámara de Diputados elevado este número a cuatro.

Por estas consideraciones i como no podia hacerse otra cosa que aceptar o no la modificación de la otra Cámara, yo estuve porque se insistiera en el acuerdo del Senado.

Durante mucho tiempo han sido servidas por un solo Ministro las legaciones de Italia i España, de Alemania i Austria i de varias otras de Europa i de América. ¿Por qué no podrian servirse tambien por un solo Ministro las legaciones de Inglaterra i Francia?

El viaje de uno a otro país es de pocas horas i harto mas fácil que el viaje de Berlin a Viena o de Roma a Madrid.

Demas está decir que nada habria de depresivo ni para nuestro Ministro ni para las naciones ante las cuales estubiera acreditado, en que fuera una misma persona Ministro en Inglaterra i Francia, tal como sucede en tantas otras de nuestras representaciones diplomáticas.

Con los Ministros actualmente acreditados en Europa, incluso el señor Errázuriz Urmeneta, que desempeña su cargo *ad-honorem*, estoy convencido que hai de sobra para atender nuestras mui escasas relaciones con los Gobiernos europeos.

Por otra parte, aun no hemos discutido el presupuesto de Relaciones Exteriores, i no diviso la razon que pudiera existir para anticiparnos, proveyendo desde luego otra legacion. Ademas, esa misión ha estado acéfala durante dos años, lo que demuestra que no seria mui necesaria.

En realidad, la multiplicación de nuestras legaciones en Europa no responde a otro objeto que ofrecer un tributo de oropel a las cortes i gobiernos de aquel continente.

Lo espuesto no me permite, pues, asentir a la preferencia solicitada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores. Ella no importa hoi, como en la jeneralidad de los casos análogos, pedir al Senado que preste su acuerdo para un nombramiento, tomando simplemente en cuenta la idoneidad o condiciones de la persona propuesta. En el caso presente hai algo mas que considerar; i todavía, debo agregar, para espresar por completo mi pensamiento, aun dentro de ese mismo punto de vista, que no me parece regular que despues de la larga vacancia del cargo de que se trata, sólo se venga a proveerlo ahora, cuando la persona a quien se designa para desempeñarlo ha dejado recientemente de ejercer el Ministerio de Estado, por cuyo conducto habria debido hacerse mucho ántes el nombramiento, si se le creia efectivamente requerido por el servicio público.

Desearia que tal procedimiento no quedara como precedente en nuestro país.

El señor ESCOBAR (Presidente).—La indicación del señor Ministro quedará para ser votada en la sesión de mañana.

El señor MATTE PEREZ.—Creo que habiéndose dado cuenta de este mensaje despues de terminados los incidentes,

implícitamente el Senado ha acordado que el señor Ministro pueda pedir preferencia para él.

Creo, pues, que no puede hacerse cuestion sobre si ha podido o nó hacer indicacion el señor Ministro, puesto que si no ha podido hacerla, no debió de darse cuenta del mensaje.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que el señor Presidente ha interpretado mal las palabras que dije hace un momento. Manifesté que convendría continuar el debate comenzado, ya que era justo darle tiempo al señor Ministro para que contestara las observaciones del honorable Senador por Santiago. No me opuse a que se permitiera al señor Ministro formular su indicacion, sino que manifesté la conveniencia de continuar el debate comenzado.

El señor ESCOBAR (Presidente).—No oí bien a Su Señoría, i a eso se debe, sin duda, que interpretara mal sus palabras.

Si no hai inconveniente, continuará el incidente.

Acordado.

El señor CASTELLON.—Voi a hacer solo una pregunta al señor Ministro.

Como la Legacion que se trata de proveer ha estado vacante durante mas de dos años, sin duda alguna debe haber alguna razon mui calificada para proveerla tan repentinamente, sin esperar que se discuta la partida respectiva del presupuesto i eximiendo de los trámites ordinarios el mensaje que acaba de llegar.

Quisiera saber si el señor Ministro tiene algun inconveniente para esperar hasta que se discuta la partida respectiva del presupuesto i desearia que nos diera alguna razon que justificara este procedimiento, si no en sesion pública en sesion secreta, en cuyo caso nos reuniriamos secretamente como lo ha pedido Su Señoría.

El señor BALMACEDA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Algunos honorables Senadores han hecho hincapié

en que la Legacion en Francia ha estado vacante durante dos años, siendo así que el Congreso ha consultado en el presupuesto los fondos necesarios para proveerla. Si el Gobierno no lo habia hecho ha sido porque no lo consideraba necesario; pero últimamente se han suscitado cuestiones importantes entre los dos países i que tienen relacion con el mensaje de que se ha dado cuenta.

Si la Cámara acuerda tratar este negocio en sesion secreta, podria dar a los señores Senadores datos que bastarian para formar su juicio sobre el particular.

El señor ESCOBAR (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion la indicacion del señor Ministro.

Si no se exige votacion, se dará por aprobada.

El señor REYES.—Con mi voto en contra, porque no me parece regular el procedimiento, aunque no conozco todavía las razones de urjencia que hayan movido al Gobierno para obrar así.

El señor ESCOBAR (Presidente)—Aprobada la indicacion con el voto en contra de Su Señoría.

Representaciones del Tribunal de Cuentas

El señor ESCOBAR (Presidente).—Continúa la discusion del tercer informe de la Comision Permanente de Presupuestos sobre un decreto que manda pagar a don Gregorio Schepeler el valor de un sitio que le ha vendido al Fisco.

El señor REYES.—¿Propone algo el informe de la Comision? ¿Hai algo que votar?

El señor VERGARA.—Permítame el señor Senador. En el informe de la Comision de Presupuestos que se discute, se emplea el mismo procedimiento empleado en el primer informe.

Es verdad que en el primer informe la Comision, sin formular proyecto de

acuerdo alguno, se limitó a manifestar la conveniencia de que se expresara al Presidente de la República, que el Senado vería con agrado se regularizara la situación creada por los decretos a que ese informe se refería, o sea que se pidiese propuestas públicas para los trabajos que se ordenaba ejecutar, en conformidad con la glosa del ítem respectivo del presupuesto. En ese informe la Comisión dejó constancia de que, a su juicio, el Tribunal de Cuentas había procedido correctamente al representar los decretos a que ese informe se refería.

Respecto del segundo decreto considerado por la Comisión, se creyó necesario un proyecto de ley para regularizar la situación.

En cuanto al tercer informe, que es el que está en discusión, la Comisión no propone tampoco ningún proyecto; pero sí, deja testimonio de que, a su juicio, el Tribunal de Cuentas obró correctamente al representar el decreto.

Si con algún proyecto de acuerdo deseara terminar este informe, no sería otro que el siguiente:

«El Senado considera que el Tribunal de Cuentas obró correctamente al representar al Gobierno el decreto número tal, de tal fecha.»

I en el fondo la aprobación simple del informe de la Comisión importaría la aprobación de ese proyecto de acuerdo, porque eso es precisamente lo que dice la Comisión.

El señor REYES.—Por lo que acaba de expresar el honorable Senador que deja la palabra, parece que la Cámara tiene que pronunciarse en algún sentido, sea declarando que el decreto a que el informe se refiere no se ha ajustado a la ley, sea aprobando lisa y llanamente el informe, lo cual implícitamente daría el mismo resultado, por cuanto el informe de la Comisión establece que el Tribunal de Cuentas ha interpretado bien la ley al representar al Gobierno ese decreto.

He tenido algunas dudas sobre el ver-

dadero alcance de las disposiciones de la ley del 84 sobre la manera cómo el Congreso debe considerar este asunto i sobre las resoluciones a que debe llegar.

Hace algunos años, creo que fué durante las sesiones extraordinarias de 1902, expresé algunos conceptos sobre este mismo asunto, conceptos que voy a repetir ahora. No sé si entónces habia Ministerio de coalicion, liberal o de administracion; es difícil conservar recuerdo de estas cosas al cabo de cierto tiempo, porque pasa en esto lo que le sucedia a un viejo magistrado, quien decia, una vez que se hablaba de los artículos del Código, que se le habian confundido los del Código de Comercio con los artículos de comercio. En esto tambien los recuerdos se confunden.

Pero cualquiera que fuese el Ministerio de entónces, mis observaciones no estarian sino inspiradas en el deseo de que se establecieran los procedimientos mas correctos en la administracion pública.

Esto mismo es, precisamente, lo que deseo hoy, porque no porque estén los liberales en tal situacion i los conservadores en tal otra, voy a cambiar de opinion respecto de lo que creo que debe suceder en esta materia.

Todos estamos de acuerdo en que el Presidente de la República debe respetar la Constitucion i las leyes. No creo que haya en esta Sala ni una discrepancia de opiniones respecto de que, tratándose de la inversion de caudales públicos, el Gobierno debe ajustarse a la ley de presupuesto. Por mas que los Ministros digan que no harán gastos fuera de presupuesto, pueden ocurrir circunstancias extremas que obliguen al Gobierno a decretarlos sin autorizacion del Congreso. Puede ocurrir, por ejemplo, que con motivo de un terremoto, incendio o inundaciones, los habitantes de una localidad quedaran en el mas absoluto desamparo, i el Gobierno tuviera que acudir en su auxilio sin esperar la autorizacion correspondiente. En esto no se puede establecer una regla jeneral.

La cuestion seria que la Comision Permanente de Presupuestos estudiara este punto i tomara en cuenta las eventualidades que pudieran ocurrir, ya que, como he dicho, la fuerza ineludible de las cosas puede obligar en algun momento al Gobierno a invertir fondos públicos fuera de presupuesto. Convendria establecer reglas que dieran garantía plena de que se habria de proceder en forma correcta. Podria, por ejemplo, como se ha insinuado aquí, exigirse el acuerdo unánime de los Ministros, el del Consejo de Estado, o el de la Comision Conservadora para insistir en la toma de razon de un decreto estando agotado el ítem del presupuesto.

Por hacer estas consideraciones me he apartado un poco de aquello a que precisamente queria referirme, es decir, el procedimiento que debe observar el Senado respecto de los informes de Comision sobre los decretos objetados. Siento verdaderamente que la lei del 84 no haya establecido que las representaciones del Tribunal de Cuentas sean comunicadas a la Cámara de Diputados en lugar de serlo al Senado. Nadie puede dudar de que el Senado tiene las mismas facultades que la Cámara de Diputados.

Esta Cámara puede, sin duda alguna, ejercer ampliamente sus facultades fiscalizadoras; no hago cuestion de esto.

Pero, como es sabido, nuestra Constitucion establece que la Cámara de Diputados puede acusar ante el Senado a los Ministros por infraccion de la Constitucion i de las leyes, debiendo esta Cámara pronunciarse como juez sobre esa acusacion.

El órden natural exige que el Senado no anticipe juicio sobre asuntos que pueden ser materia de acusacion de parte de la Cámara de Diputados.

Por eso digo que habria sido mejor que la lei del 84 hubiera dispuesto que estas comunicaciones se hicieran a la Cámara de Diputados.

El señor ESCOBAR (Presidente).—La lei de 1888 dispone que se comuni-

carán a ambas Cámaras los oficios sobre decretos objetados.

El señor REYES.—Es efectivo, señor Presidente; yo estaba equivocado. La lei de 1884 no establece eso, sino que fué la de 1888, que creó el Tribunal de Cuentas, la que ordenó que se comunicaran al Congreso los decretos objetados.

Ahora bien, señor Presidente, si se envian esas comunicaciones tanto al Senado como a la Cámara de Diputados ¿qué le corresponde hacer al Honorable Senado? ¿Está obligado a pronunciar su fallo en cada caso, para declarar si es el Presidente de la República o el Tribunal de cuentas quien tiene razon? A mi me parece que nó. Si el Senado encuentra que el Presidente de la República se está desmandando en exceder las partidas del presupuesto o en hacer gastos indebidos sin tener fondos para ello, en ningun caso está obligado a manifestar en forma de fallo que no le parece correcto el gasto.

La Corte Suprema de Justicia está encargada por la Constitucion de la supervijilancia de todos los juzgados de la República, i tiene facultades directivas i correccionales en virtud de las cuales puede llamar al cumplimiento de sus deberes a los jueces que crea que están estralimitando sus atribuciones. Ahora bien, supongamos que un juez estuviera dictando fallos que no se ajustaran a las leyes, porque estimara que éstas no guardaban armonía con los principios de la equidad. La Corte Suprema llamaria a ese juez hácia el cumplimiento de sus deberes, pero no entraria a pronunciarse sobre un solo caso determinado, no podria manifestar en un fallo lo que creyera de justicia respecto de los negocios mal sentenciados por el juez; porque podria ocurrir que despues se sometiera a la resolucion de la Corte Suprema ese mismo asunto, i entónces la Corte se encontraria implicada para conocer de él.

Algo análogo ocurriria al Honorable Senado, si despues de haberse pronunciado sobre la ilegalidad de la imputacion de un gasto, se formulara acusacion en la

Cámara de Diputados por el mismo asunto, i viniera al Senado para que éste se pronunciara como tribunal. ¿Cómo se podría pronunciar, de acuerdo con las nociones jenerales de jurisprudencia, siendo que ya habia manifestado su opinion con pleno conocimiento de los antecedentes?

Creo, señor Presidente, que en el caso actual, el informe que hai a la vista tiene suficiente autoridad moral para que el Presidente de la República tome nota de él i no incurra nuevamente en el error de dictar el decreto que se reprocha, como igualmente en otras ocasiones análogas en que la Comision Permanente de Presupuestos dictamine que tal o cual decreto, en su concepto, no se ha ajustado a la lei, i que el Tribunal de Cuentas ha procedido correctamente al objetarlo. Esto seria en el caso de que estuviéramos cuestionando con el Presidente de la República o con el Ministerio acerca de la forma en que deben interpretarse estas cosas, pero, por ahora, todos estamos de acuerdo en que es preciso mantener los gastos dentro de lo asignado en el presupuesto. Este fué el criterio con que aprecié estos asuntos hace seis años i es el mismo con que los aprecio hoi.

Ya que estoi con la palabra, señor Presidente, no resisto al deseo de decir algo sobre una materia que es para mí de mucha importancia, i sobre la cual he insistido talvez con majadería en años anteriores. Me refiero a la conveniencia de que el Congreso no aumente los gastos públicos por indicaciones de sus miembros durante la discusion de los presupuestos.

He creido que no debo hoi renovar esas observaciones, porque sucedió que hace dos o tres años presenté un proyecto de lei para que toda indicacion de aumento de los gastos públicos, se considerara como proyecto separado i se tramitara independientemente de la lei de presupuestos. Ese proyecto fué aprobado por unanimidad en el Senado; pasó en seguida a la Cámara de Diputados pero, como miéntras tanto llegase la discusion de los

presupuestos, pedí al Senado que siendo consecuente con el acuerdo que habia tomado dos o tres meses ántes, resolviera que toda indicacion referente a los gastos públicos, se reputara como proyecto de lei separado, i que se tramitara en esta forma. Esta peticion fué desatendida completamente i se siguió como en años anteriores, haciendo toda clase de indicaciones sin sujecion a formalidad alguna.

Entre tanto, un artículo de la lei del año 1884,—i esto es lo que en cierto modo liga mis observaciones con el debate del momento actual,— prescribe que conjuntamente con toda indicacion que se haga para aumentar los gastos públicos, debe indicarse la fuente de donde se sacarán los recursos. Tan obligado está el Senado a respetar las leyes, como el Presidente de la República, i si al Presidente de la República se le reprocha que no observa rigurosamente los preceptos de la lei del 84, a cualquiera habrá de ocurrírsele decirnos ¿por qué no cumplen ustedes con la lei cuando acuerdan el aumento de los gastos fijados en los presupuestos? Yo creo que es de absoluta justicia, ya que nosotros reclamamos del Presidente de la República el cumplimiento de la lei del 84, que a nuestro turno la cumplamos tambien, i que al hacer indicaciones para aumentar los gastos públicos, indiquemos la fuente de donde deben sacarse los dineros necesarios.

En esta materia, no hago cuestion de puntos de derecho; los puntos de derecho son interesantes, pero no tocan a la opinion pública, que solo se mueve por los intereses nacionales, por las libertades públicas, i en fin, por todas aquellas cuestiones de sentimiento que arrastran al comun de los hombres. De modo que si hago estas observaciones, no es porque pretenda tocar algun punto de derecho, sino porque entiendo que la lei del 84, con la disposicion a que me refiero, no ha querido otra cosa sino que no nos salgamos de los fondos disponibles al hacer indicaciones que aumenten los gastos públicos.

Segun el espíritu de la lei, un gasto puede o nó hacerse, segun se indique o no la fuente de donde se sacará el dinero necesario.

He notado que en la exposición que hizo el señor Ministro de Hacienda en la Comisión Mista, i que despues repitió en el Senado, las entradas i los gastos se balancearían a su juicio, en los años de 1908 i 1909, sin exeso ni déficit; por lo tanto, creo que sería indispensable que los gastos públicos se mantuvieran dentro del marco trazado en el presupuesto del Gobierno.

Para 1909 se calculan las entradas en doscientos cuatro millones i pico de pesos i las salidas en mas o ménos la misma cantidad.

Entónces ¿de dónde iríamos a sacar los demas gastos que se están agregando a los del presupuesto?

Todavía, el señor Ministro de Hacienda, no recuerdo si en la sesion de 6 de noviembre o en las de fines de octubre pero en todo caso en una sesion no muy atrasada, quiso recuificar en algo el cálculo que habia hecho en la Comisión, tratando de manifestar que ciertos ingresos podían considerarse susceptibles de aumento por éstas o aquellas razones que Su Señoría adujo; pero el honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, hizo, por su parte, rectificaciones oportunas al señor Ministro sobre el balance final del año, diciendo: pero, en cambio, hai que tomar en cuenta los suplementos tales o cuales, que absorben i exceden los doce millones.

De modo que las cosas están como se hallaban al iniciarse la discusión de los presupuestos. En el mejor de los casos habrá doscientos cuatro millones de salidas. ¿De dónde salen los demas gastos?

¿Por qué, entónces, no cumplimos el precepto de la lei de 1884, que dispone que en las indicaciones o proyectos que aumenten los gastos se señale la fuente de recursos de donde se han de sacar los fondos? ¿Por qué no cumplimos nosotros en la misma forma que exigimos al Presidente de la República que guarde las

disposiciones legales que le conciernen? El señor ESCOBAR (Presidente).— Ha llegado la hora de pasar a sesion secreta.

El señor REYES.—Quería solo decir las palabras que el Senado me ha oído, aprovechando la oportunidad que el asunto en tabla me proporcionaba sobre un tema que ha sido favorito para mí desde tiempo atrás.

I contrayéndome al punto en debate, creo que sería suficiente que despues de impuesta la Cámara del informe de la Comisión, pasara a la orden del dia, no pronunciándose sobre ninguna proposición. Creo que este temperamento, si fuese aceptado, en el caso actual, podría quedar como mecanismo o norma jeneral para los negocios análogos.

El señor ESCOBAR (Presidente).— Se va a constituir la Cámara en sesion secreta.

Ministro diplomático

- Constituida la Sala en sesion secreta, procedió a tomar en consideracion el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que pide el acuerdo del Senado para nombrar al señor don Federico Puga Borne Enciso Estruordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile ante los gobiernos de Francia, España, Bélgica i Holanda.

Por dieciocho votos contra dos, la Cámara preetó el acuerdo solicitado.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Suplexen o al presupuesto del Ministerio de Guerra

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la sesion.

Corresponde tratar de los asuntos de fácil despacho.

El señor SECRETARIO.—La Comisión Permanente de Presupuestos ha presentado el siguiente informe:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje del Ejecutivo al cual se acompaña un proyecto de lei de suplemento al ítem 167 de la partida 8.^a del presupuesto de Guerra.

Habiendo resultado insuficiente la cantidad de un millon novecientos mil pesos consultada en la lei vijente para la reposicion del vestuario i equipo necesarios para la tropa de línea i para el contingente de conscriptos, i siendo indispensable satisfacer el pago de compromisos contraidos, el Gobierno solicita del Congreso nuevos recursos por un total de cuatrocientos quince mil pesos en moneda corriente i de ciento cinco mil cuatrocientos pesos en oro de dieciocho peniques. Esta última cantidad representa el valor de los derechos de aduana que gravan el paño encarga do al extranjero.

La cantidad precisa que exige la hechura de las diversas prendas contratadas es de cuatrocientos cincuenta i seis mil doscientos treinta i cinco pesos pero, como a la fecha del mensaje, o sea el 20 de julio último, existia un saldo de mas de cuarenta i tres mil pesos en el ítem correspondiente, se ha fijado en cuatrocientos quince mil pesos el monto del suplemento.

Atendida las razones que contiene el mensaje i despues de oír las esplicaciones del señor Ministro de Guerra, la Comision ha acordado recomendar a vuestra aprobacion el proyecto de lei materia de este informe.

Sala de Comisiones, 31 de octubre de 1908.—Ricardo Malte Pérez.—Luis A. Vergara.—I. Valdes Valdes.»

El proyecto de lei a que se refiere el el informe dice así:

«Artículo único.—Concédese un suplemento de cuatrocientos quince mil pesos, moneda corriente, i de ciento cinco mil cuatrocientos pesos, oro de dieciocho peniques, al ítem 167 de la partida 8.^a del presupuesto de Guerra vijente, que destina fondos para la reposicion del vestuario i equipo de los individuos de tropa.»

El señor ESCOBAR (Presidente)—
En discusion jeneral i particular el proyecto.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Queda aprobado.

Suplemento al Presupuesto del Ministerio de Hacienda

El señor SECRETARIO.—La misma Comision ha presentado el siguiente informe:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision Permanente de Presupuestos ha tomado en consideracion el mensaje del Ejecutivo en que se solicitan varios suplementos al presupuesto de Hacienda.

Han resultado insuficientes las sumas consultadas para construccion de edificios i reparaciones mayores acordadas para los servicios dependientes del Ministerio de Hacienda, insuficiencia que se ha hecho sentir aun mas con posterioridad a la fecha del mensaje que nos ocupa, o sea al 11 de agosto último. Así lo ha manifestado ante la Comision el señor Ministro de Hacienda, el cual solicita se eleve el suplemento de cincuenta mil pesos pedidos para el objeto indicado, a la cantidad de ciento treinta mil pesos.

Los demas recursos pedidos ascienden a ciento veinte mil pesos de los cuales corresponden ochenta mil pesos a gastos imprevistos, i el resto se asigna a pagos de sueldos a supernumerarios i suplentes, arriendos de oficinas, publicaciones i cablegramas.

Los ítem para los cuales se solicitan suplementos se encuentran excedidos, ya por haber atendido el Gobierno al pago de obligaciones contraidas i que no se tomaron en cuenta en la formacion de los presupuestos vijentes, ya por que las exigencias del servicio administrativo consultadas en esos ítem han

superado a las previsiones que para el año en curso se formularon.

La Comision estima que deben concederse los suplementos solicitados a fin de cubrir los excesos que se han producido en los ítem correspondientes i de atender durante el resto del año a las necesidades del servicio.

En consecuencia, propone a vuestra aprobacion el proyecto de lei enviado por el Ejecutivo sin otra modificacion que la de elevar el suplemento que se concede al ítem 1,408, partida 19, de cincuenta a ciento treinta mil pesos.

Sala de Comisiones, 29 de octubre de 1908.—Ricardo Matte Pérez.—I. Valdes Valdes.—Luis A. Vergara.»

El proyecto del Ejecutivo dice:

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese los siguientes suplementos al presupuesto de Hacienda:

Al ítem 1408, partida 19. Para construccion de edificios i reparaciones mayores durante el año, debiendo contratarse los trabajos por propuestas públicas, siempre que su valor exceda de mil pesos, cincuenta mil pesos.

Al ítem 1,448, partida 20. Para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones, veinte mil pesos.

Al ítem 1,491, partida 20. Para mayor cánon de arrendamiento de oficinas i arriendo de las mismas, que estén situadas en localidades en donde no existen edificios fiscales adecuados al efecto, diez mil pesos.

Al ítem 1,499, partida 20. Para gastos imprevistos, ochenta mil pesos.

Al ítem 1,489, partida 20. Para adquisicion, impresion i encuadernacion de libros i publicaciones de avisos i demas documentos correspondientes al Ministerio de Hacienda, debiendo pedirse propuestas públicas para las impresiones cuando excedan de trescientos pesos, cinco mil pesos.

Al ítem 1,503, partida 20. Para gastos de cablegramas, cinco mil pesos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si ningun señor Senador usa de la palabra ni se pide votacion, se dará por aprobado el artículo único del proyecto.

Aprobado.

El señor SECRETARIO.—Con motivo de este mensaje la Comision ha evacuado un segundo informe que dice lo siguiente:

a) «Honorable Senado:

En mensaje de 11 de agosto último, a que se refiere nuestro informe de esta misma fecha, el Presidente de la República ha solicitado del Congreso un suplemento de veinte mil pesos al ítem 1488, de la partida 20 del presupuesto de Hacienda.

Este ítem consulta la suma de quince mil pesos para pago de sueldos a los empleados supernumerarios i a los que subroguen a los propietarios lejítima i temporalmente impedidos para ejercer sus funciones.

Ultimamente al discutirse en esta Comision los suplementos pedidos, el señor Ministro de Hacienda ha espresado ser ya insuficiente la cantidad de veinte mil pesos con que se desea suplementar dicho ítem, por haberse cargado a él los gastos que orijina un servicio especial de guardia de bahía creado para los puertos de Iquique i Talcahuano i cuyo mantenimiento exigirá durante el presente año, un desembolso total de veintiocho mil ochocientos setenta i cinco pesos.

Pero, como el ítem 1488 no consulta fondos con ese objeto, segun se desprende de la glosa trascrita, la imputacion de aquellos gastos no ha podido legalmente hacerse i no procede ahora, por consiguiente, suplementarlo sino efectuar el descargo de las cantidades deducidas para el nuevo servicio, a fin de que pueda darse a los fondos del presupuesto las inversiones que determinó la lei al consultarlos.

La Comision se ha penetrado, por otra parte, de la utilidad de este servicio,

destinado a evitar los frecuentes robos de mercaderías que ha habido que lamentar recientemente en los puertos citados por la falta de un personal encargado de custodiar la carga, i cree tambien que es necesario regularizar la situacion que se ha producido con la aplicacion indebida de los fondos consignados en el ítem 1488, de la partida 20 del presupuesto de Hacienda.

En mérito de las consideraciones espuestas, tiene el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de veintiocho mil ochocientos setenta i cinco pesos, en la instalacion de una guardia especial de bahía para el cuidado de la carga en los puertos de Iquique i Talcahuano, dependiente de las aduanas respectivas, previo abono al ítem 1488, de la partida 20 del presupuesto de Hacienda, de las cantidades que le hubieran sido imputadas para atender al servicio indicado.

Sala de Comisiones, octubre 29 de 1908.—Ricardo Matte Pérez.—1. Valdes Valdes.—Luis A. Vergara.»

El señor ESCOBAR (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Si no se exige votacion, se dará por aprobado.

Aprobado.

Presupuesto del Ministerio del Interior

El señor ESCOBAR (Presidente).— Continúa la discusion de la partida 11, »Beneficencia», del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor SILVA URETA. — Con motivo de una solicitud mui fundada que he recibido, me permito proponer que se apruebe una subvencion de tres mil pesos para el Asilo de Ancianos de Los Andes.

El señor MATTE PEREZ,—He re-

cibido una solicitud igual a la recibida por el señor Senador por Aconcagua i tenia el propósito de formular una indicacion análoga a la que ha presentado el señor Senador; ya que Su Señoría se ha adelantado, me haré un deber en apoyarla.

El señor FIGUEROA (don Joaquin). Aunque abundo en las mismas consideraciones i pienso, con igual criterio al del honorable Senador de Santiago, señor Reyes, que los miembros del Congreso no debieran tener la facultad de hacer indicaciones de aumento de los presupuestos, mientras no se adopte una medida reglamentaria o se dicte una lei que impida que los presupuestos sean aumentados por iniciativa del Congreso, me veré obligado a hacer indicaciones de aumento en determinados casos.

Se me ha comunicado de Coquimbo que el hospital de aquella ciudad tiene un déficit desde años atras, debido al mayor desarrollo de la poblacion, que hoy alcanza a trece mil habitantes, déficit que no ha podido ser cubierto, dadas las escasas rentas con que cuenta aquel establecimiento, i que irá en aumento si no se le ayuda de un modo mas eficaz.

Como son estas razones atendibles, me permito pedir al Senado que la subvencion al hospital de Coquimbo se eleve de diez mil a quince mil pesos.

Coquimbo es un puerto de gran movimiento al que concurren muchas naves mercantes i de guerra, lo que da ocasion a que constantemente el hospital tenga que prestar asilo a enfermos que no son de la localidad i que es indispensable atender.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Ayer pedí que se dejara para segunda discusion la partida 11, para tomar nota de las diversas indicaciones de aumento que sobre ella se han formulado.

Atendiendo a la cuantía, la principal de esas indicaciones es la del señor Presidente para que se conceda a la Junta de Santiago, sobre las asignaciones de que goza conforme al presupuesto del año en

curso, un ítem de seiscientos ochenta i siete mil pesos.

En la Comisión Mista de Presupuestos tuve oportunidad de tomar en consideración una nota enviada por la Junta de Beneficencia, al Ministerio del Interior, en que se reclamaba un aumento en la subvención de setecientos ochenta i siete mil pesos. Atendiendo a que no era posible elevar mas los gastos de la beneficencia i tomando en cuenta que los señores miembros de la Comisión Mista de Presupuestos habian hecho indicaciones por valor de un millon cien mil pesos, hice indicacion para que, aparte de las subvenciones ordinarias de que hoy gozan los diversos establecimientos a cargo de la Junta de Beneficencia de Santiago, se concediera a ésta una subvención extraordinaria de doscientos setenta mil pesos.

Al hacer esta indicacion, me fijaba en que la honorable Junta de Beneficencia decia en el mismo oficio al Ministerio: «Debe dejarse constancia en esta comunicacion que la corporacion tendrá como entradas calculadas por apuestas mútuas mas o ménos setecientos mil pesos, i por renta de la herencia de doña Silvana i don Hijinio Hurtado, algo como cincuenta mil pesos, yumas que forman un total de setecientos cincuenta mil pesos que no están computados en el detalle anterior.

De estas entradas no podrá disponerse, pues la Junta tiene que cubrir con ellas los gastos que impondrán en 1909 los dispensarios, que ascienden a ciento veintisiete mil diez pesos; los de tesorería que, con los gravámenes o cargas que le afectan, no bajarán de ciento cuarenta mil pesos; los déficit que han de resultar a fines del presente año, i con el resto cree necesario atender, hasta donde se alcancen, los trabajos iniciados e indispensables para el mejoramiento i ensanche de algunos establecimientos, obras que no podrán sin graves perjuicios ser paralizadas.

De manera que los gastos de los dispensarios, de la tesorería i los que importan las construcciones indispensables, si es que el déficit del presente año, que

tendrá que pagarse, permite terminarlas, completarán talvez con exceso lo calculado por las entradas ya referidas.

En consecuencia, la Junta de Beneficencia de Santiago, favorecida en el proyecto de lei de presupuestos para 1909 con una subvención de un millon ochocientos cuarenta i dos mil sesenta pesos, pide que esta suma sea aumentada, por las consideraciones que se dejan espuestas, con la de setecientos ochenta i siete mil pesos.

«Sin este aumento los servicios de Beneficencia tendrán que resentirse o limitarse.»

Yo, como miembro de la honorable Junta, no ignoro que ella está embarcada hoy en trabajos de ensanche de los hospitales i mejoramiento de los servicios; i que ademas, desea instalar pronto la Asistencia Pública.

Pero comprendo tambien que, a pesar de estas circunstancias i conociendo el estado de los fondos de la Hacienda Pública, no podemos hacer un aumento en la forma indicada por el señor Presidente.

La Junta de Beneficencia de Santiago necesita, como es natural, un aumento de la subvención; pero yo querria que esto se hiciera en el carácter de subvención extraordinaria.

El aumento propuesto por el señor Presidente es de quinientos setenta i dos mil pesos, i las indicaciones que tuve a bien presentar en la Comisión Mista, suman doscientos setenta mil pesos; pues bien, atendiendo a lo excesivo de estos aumentos, rogaria al señor Presidente que restringiera su petición, a doscientos cincuenta mil pesos.

De este modo se daría a la Beneficencia una subvención extraordinaria de quinientos veinte mil pesos, que unida a una mayor renta que obtendrá con los fondos que recibe por las apuestas mútuas, bastará para atender sus servicios.

Si esta suma no bastara, seria fácil de remediar el mal, pues, siempre ha habido buen espíritu para auxiliar a la Junta de Beneficencia, i si mas adelante ésta necesitara un auxilio de fondos, **estoi cierto**

de que apénas el Gobierno presentara al Congreso el mensaje respectivo solicitándolos, no habria ninguna dificultad para acordar el suplemento.

Me veo obligado a pedir esta reduccion al señor Presidente, porque, como decia ayer al Senado, el presupuesto del Gobierno era de cuatro millones de pesos, la Comision Mista lo elevó en un millon mas o ménos, i al pasar por esta Cámara será elevado en setecientos veintisiete mil pesos; en total, llegará mui cerca de los seis millones.

Cuando pase este presupuesto a la Cámara de Diputados, habrá que atender las indicaciones que formulen los señores Diputados, lo que alzaré la suma definitiva a una cantidad que puede border los siete millones, con lo cual habria un recargo de un setenta i cinco por ciento sobre las sumas que se consultan en el presupuesto del presente año.

Fundado en estas consideraciones, he hecho un exámen de las indicaciones formuladas, i haciendo escepcion de aquellas que comprenden las subvenciones consultadas en el presupuesto del año en curso, que si no se han consultado en el informe de la Comision Mista, creo que que ha sido por un olvido, porque el ánimo de la Comision fué aprobar esta partida tal como figura en el presupuesto vijente, me voi a permitir hacer indicacion para que todas las indicaciones hechas por los señores Senadores se reduzcan en un cincuenta por ciento.

Por lo demas, me parece que casi todas las indicaciones que se han formulado figuran en el presupuesto de este año.

Así, por ejemplo, se consultan en él, i estimo que es conveniente dejarlas en la misma forma, las dos indicaciones que ha formulado el honorable señor Villegas, por encargo del señor Villalobos, que es miembro de la Junta de Beneficencia.

Respecto de la indicacion que se ha formulado para que se eleve en quince mil pesos la subvencion que se da al hospital de Chillan....

El señor URREJOLA.—Son cuatro mil pesos no mas, señor Ministro. En el detalle del informe de la Comision Mis

ta figura ese ítem con cuarenta i seis mil pesos, i yo pedí que se aumentara a cincuenta mil.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—El presupuesto del año en curso consulta treinta i cinco mil pesos, i en el informe de la Comision Mista tambien figura el ítem con esa suma.

El señor URREJOLA.—Sumando las sumas parciales que se consultan en el detalle propuesto por la Comision, se ve que se asigna al hospital de Chillan la suma de cuarenta i seis mil pesos; yo pedí que se aumentara a cincuenta mil pesos; luego el aumento es solo de cuatro mil.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Siempre rejiria para esa indicacion la peticion que he formulado a la Honorable Cámara, en órden a no aceptar mas que el cincuenta por ciento del total de cada indicacion, a fin de que la partida resulte aumentada en quinientos mil pesos i nó en setecientos cincuenta mil.

El señor URREJOLA.—Pero, señor Ministro, ¿cómo quiere Su Señoría que se eleve solo en dos mil pesos la subvencion que se ha de dar a la Junta de Beneficencia de una provincia que, a lo ménos, tiene la mitad de la poblacion de Santiago, siendo que ésta cuenta con una asignacion a la Beneficencia que pasa de doscientos mil pesos?

El señor VERGARA.—El señor Ministro ha estado discurrendo sobre la base de que el señor Senador por Nuble habia pedido un aumento de quince mil pesos, de tal manera que reduciendo esa cantidad a cuatro mil pesos, se satisfacen de sobra los deseos de Su Señoría.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Hago escepcion de la indicacion que se refiere al hospital de Iquique, por cuanto, como ha tenido ocasion de saberlo la Honorable Cámara, hai ahí hoi dia quinientas camas. Si hubiera de darse al hospital de Iquique una subvencion proporcional a la que reciben otros hospitales, el de Buin, por ejemplo, deberia aumentársele acuatrocientos mil pesos

El señor BALMACEDA.—Siempre

que se considerara que allá costaran las cosas lo mismo que en Buin. Es sabido que cuestan el doble.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Todavía eso mas, porque es mui atendible la observacion que hace el señor Senador por Tarapacá: es mui cierto que en Iquique cuestan el doble que en Buin todos los artículos que se necesitan en un hospital.

El señor BALMACEDA.—Quiero hacer presente el señor Ministro que, segun el informe de la Comision Mista, ascienden a un millon ochocientos cuarenta i cuatro mil sesenta pesos las diversas partidas de beneficencia para Santiago, i a cuatrocientos sesenta mil pesos en los gastos variables, lo que hace un total de dos millones trescientos cuatro mil sesenta pesos destinados esclusivamente a atender los intereses de Santiago.

Se sigue, pues, el sistema centralizador de dedicar la mayor parte de las rentas fiscales a la ciudad de Santiago.

Así es como yo comprendo que el honorable señor Reyes crea que no es conveniente que los Senadores hagan indicaciones; Su Señoría no necesita hablar para defender los intereses de la provincia que representa, para la cual están siempre dispuestos los ánimos, bastante apasionados, de los que quieren la centralizacion de todos los recursos del pais.

El señor REYES.—I aun que la provincia de Santiago necesitara de recursos, no haria indicacion alguna, porque no habria de donde sacarlos.

El señor BESA (vice-Presidente).—Yo me limito a manifestar al señor Ministro, que el hospital de Cauquenes, que tenia una asignacion de veinticuatro mil pesos, sólo tiene en el presupuesto actual diecinueve mil pesos; de modo que es el único de toda la República al cual se le ha rebajado su asignacion.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Tomé en consideracion esta circunstancia, señor vice-Presidente, pero al mismo tiempo hai que tener presente que en la Comision Mista se habia acordado una subvencion extraordinaria de cuatrocientas libras esterlinas.

En atencion a lo dicho, me atrevo a insistir en mi indicacion para que se reduzcan en un cincuenta por ciento las indicaciones hechas últimamente por los señores Senadores.

Respecto a la indicacion del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez para que se dé cumplimiento a la lei número 1,217 del año 1899, que manda establecer un montepío a cargo de la Junta de Beneficencia de Santiago, i que consulta cien mil pesos en letras hipotecarias con ese objeto, me parece que seria insuficiente la suma que se ha propuesto. Como, en realidad, el aumento que voi a proponer no importaria un cargo a los fondos jenerales de que se va a disponer para los gastos del año entrante, sino que se deduciria de las letras hipotecarias de que dispone el Estado, formulo indicacion para que se restablezca en su integridad la subvencion que, conforme al presupuesto vijente, tiene la sociedad «Patronato de la Infancia», de Santiago, que es de noventa i un mil quinientos pesos.

No es posible que el Patronato de la Infancia que tiene a su cargo mas de quinientos niños, atienda con solo treinta mil pesos a las necesidades de tantos desvalidos.

Si el Honorable Senado se sirviera acojer mis indicaciones, reduciendo las formuladas por los honorables Senadores al cincuenta por ciento, con escepcion de aquellas a que acabo de referirme, el presupuesto quedaria así:

Aumentos sobre el informe de la Comision, setecientos cinco mil pesos.

Deduciendo los trescientos veintitres mil que significan la reduccion de un cincuenta por ciento en las indicaciones formuladas por los señores Senadores, quedaria un aumento de trescientos ochenta i dos mil pesos.

Agregando a esta suma los sesenta mil pesos para el Patronato de la Infancia, i el aumento de cien mil pesos a los fondos destinados al Monte de Piedad, llegariamos a un total de aumento de quinientos cuarenta i dos mil pesos.

Tomando en consideracion el aumento

hecho por la Comisión Mista, quedaria incrementado el presupuesto de Beneficencia en un millon setecientos mil pesos, o sea, el presupuesto total se elevaria a cinco millones setecientos mil pesos, debiendo todavía preverse un aumento que seguramente se le hará en la otra Cámara, lo que elevará el presupuesto de Beneficencia a mas de seis millones de pesos.

El señor MATTE PEREZ.—Creo que la indicacion que hice ayer no estará entre las que el señor Ministro desea reducir en un cincuenta por ciento, pues se refiere a un gasto que está consultado en el presupuesto vijente.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—Tiene razon el honorable Senador. La indicacion de Su Señoría se refiere a un gasto consultado en el presupuesto del año en curso, i, en consecuencia, no rejiria la rebaja respecto de ella.

El señor SUBERCASEAUX.—No puedo admitir que se disminuya en un cincuenta por ciento el monto de dos indicaciones que he hecho para dos establecimientos mui pobres de Valdivia. Una de ellas eleva de dieciocho a veinte mil pesos la subvencion al hospital, i la otra eleva a cinco mil pesos la subvencion a la Casa de Huérfanos que no tiene otra fuente de recursos para subsistir que ésta.

Cinco mil pesos es lo ménos que se puede dar para el mantenimiento de una Casa de Huérfanos. Son tan modestas mis indicaciones que no admiten propiamente una rebaja.

Para los establecimientos de beneficencia cuyos utilísimos servicios explique a la Cámara dos días atras, solo he pedido un aumento de cuatro a cuatro mil ochocientos pesos; si los rebajamos a la mitad quedaria un aumento de cuatrocientos pesos, suma que no valdria la pena votar. Por esto ruego al señor Ministro haga escepcion de mis indicaciones al pedir una rebaja de un cincuenta por ciento para las formuladas por los señores Senadores.

El señor SILVA URETA.—Para obrar en justicia si las indicaciones que hemos hecho los Senadores se rebajan a

la mitad, la del señor Ministro deberia rebajarse a la cuarta parte.

El mismo señor Ministro nos dice que la Junta de Beneficencia de Santiago tiene una buena entrada por las apuestas mútuas, no sé si cuatrocientos mil pesos o mas, que no figura en el presupuesto, la que, agregada a los aumentos que aquí se han propuesto, da mas de un millon de pesos.

El señor FIGUEROA (Ministro del Interior).—El honorable Senador al pedir que se reduzcan a la cuarta parte las indicaciones que he formulado en la parte correspondiente a la Beneficencia de Santiago, padece un error: el de creer que he pedido un aumento cuando en verdad lo que solicito es una reduccion.

El señor SILVA URETA.—Si por economía se desea reducir en un cincuenta por ciento lo solicitado por los señores Senadores que es relativamente poco en comparacion con lo que pide el señor Ministro, lo equitativo es reducir las indicaciones del señor Ministro a la cuarta parte.

Miéntras se hace poco el dinero fiscal para atender a los servicios de Beneficencia de Santiago, que se reducen a adornos de fachadas de edificios i otros gastos poco indispensables, se niegan pequeños recursos para hospitales mui pobres que no tienen ni los instrumentos indispensables de cirujía, ni los medicamentos mas sencillos.

Estoi seguro que si se suman las subvenciones de todos los hospitales de la República no alcanzan al valor de las entradas que reciben los establecimientos de Beneficencia de Santiago.

En consecuencia, dejo formulada indicacion en el sentido de que si se acepta la indicacion para reducir a la mitad los aumentos solicitados por los señores Senadores, se reduzcan a la cuarta parte los pedidos por el señor Ministro.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

GABRIEL D. ELZO,

Redactor.

